

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV 1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2	Un Trimestre 200 ptas.	Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Teléfono 21 10 63	Un Semestre 300 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año..... 500 »	

Número 2.177

Ayuntamiento de Avila

CONVOCATORIA de oposición para la provisión en Propiedad, de una plaza de Bombero de la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de fecha 18 del actual por el presente anuncio se convoca la provisión, en propiedad, mediante oposición, previo examen de aptitud, de UNA PLAZA DE BOMBERO, vacante en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.—Comprende esta convocatoria la provisión, en propiedad, previo examen de aptitud, de una plaza vacante de Bombero, más las vacantes que se produzcan hasta el momento de verificarse los ejercicios de la oposición, clasificadas en el Grupo C) Servicios Especiales. —Subgrupo b) Bomberos, con la retribución anual de 60.000 pesetas y demás emolumentos que determina la legislación vigente, cuatro pagas extraordinarias, trienios, etcétera.

SEGUNDA.— Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

1.º Ser español.
2.º Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

3.º Certificado de aptitud profesional, emitido por el Instituto de

Psicología aplicada y Psicotecnia de Avila en el que se acredite que el concursante reúne las debidas condiciones físicas para el desempeño del cargo.

4.º Observar buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional.

5.º Carecer de antecedentes penales.

6.º Tener cumplido el Servicio Militar.

7.º No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.º Tener estatura mínima de 1'650 metros y un perímetro torácico en relación con la talla, de la mitad de la misma, como mínimo, así como tener una amplitud pulmonar de 4 centímetros y un índice de corpulencia de 3 a 5 ambos inclusive.

10.º Estar en posesión del carnet de conducir clase C.

TERCERA.— El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo Sr. Alcalde o un miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El Ilustrísimo Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Un representante

del Profesorado Oficial del Estado, Arquitecto Municipal, El Concejal Delegado del Parque Móvil e Incendios, Capataz del Parque Móvil.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue,

CUARTA.— Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada debidamente, suscrita por el interesado y dirigida al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

Bastará que los interesados aspirantes, manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la cual deberán acompañar el certificado de aptitud expedido por el Instituto de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Avila, sin necesidad de acompañar más documentos que se exigirán solamente al designado para ocupar la plaza.

QUINTA.— El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de Oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA. —El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso-examen y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA. —Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados, en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por ser recusados por los aspirantes, de conformidad al párrafo 4.º de dicho precepto legal.

OCTAVA. —Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales de Aritmética, dándose para ello un plazo de una hora.

Pruebas de aptitud física durante el plazo de media hora.

Un ejercicio práctico consistente en redacción de un parte o denuncia y otro de realización de trabajos de soldadura autógena y eléctrica, de herrero forjador, albañilería, carpintería o fontanería, dándose para ello un plazo de una hora.

NOVENA. —Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo 5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará a razón de 0'10 puntos por año de servicio completo prestado por el concursante en este Ayuntamiento, con un máximo de 1 punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

DÉCIMA. —Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

UNDECIMA. —Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

DUODECIMA. —La Corporación Municipal en Pleno hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurren en cada uno de tales como edad, servicios prestados a la Administración Local, etcétera.

DECIMOTERCERA. —Los concursantes nombrados por la Corporación Municipal deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

DECIMOCUARTA. —Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión se entenderá, que renuncia, quedando anulado su nombramiento y en su lugar la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMOQUINTA. —Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

DECIMOSEXTA. —Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones aplicables.

Avila, 18 de octubre de 1974. —El Alcalde, Fernando López.

Número 2.196

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Excmo. Sr.:

La sustancial alteración del régimen retributivo de los funcionarios al servicio de la Administración Local, como consecuencia de su asimilación en tal aspecto a los del Estado, ha planteado situaciones de difícil solución, al menos con carácter transitorio, ya que es de prever que en su momento tengan la pertinente regulación en las normas definitivas que se adopten a la vista de todas las circunstancias que en cada caso concurren.

Tal sucede con los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los cuales, conforme al artículo 57 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, tienen derecho, mientras permanezcan en tal situación, a percibir el 80 por 100 del sueldo consolidado, de los aumentos graduales que vayan deveniendo y de las «mejoras que se concedan a los funcionarios en activo».

La interpretación literal de este último extremo pudo llevar en su momento a la conclusión de gozar el excedente forzoso del derecho al percibo de la totalidad de las retribuciones correspondientes al funcionario en activo, con la reducción del 20 por 100 únicamente.

Sin embargo, promulgados el Decreto-Ley 7/1973, de 27 de julio, el

Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, y las Ordenes de 25 de octubre y 27 de diciembre de 1973, tal criterio interpretativo no puede mantenerse, toda vez que las modificaciones del régimen retributivo son tan profundas que no es posible admitir la persistencia del derecho al percibo del 80 por 100 de una serie de retribuciones complementarias (prolongación de jornada, horas extraordinarias, peligrosidad, especial responsabilidad, dedicación exclusiva, etc., etc.), que están íntimamente ligadas al desempeño efectivo del cargo o puesto de trabajo y que carecen de base si falta, por la razón que fuere, la prestación del servicio.

Por el contrario, parece de equidad reconocer al funcionario excedente forzoso el derecho al percibo del 80 por 100 del sueldo consolidado y aumentos graduales, así como del incentivo transitorio y del complemento de destino que les hubiera correspondido en situación de actividad, ya que tales remuneraciones son las que con carácter forzoso tendrían necesariamente que percibir.

En su vista, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Los funcionarios dependientes de la Administración Local en situación de excedencia forzosa, tendrán derecho mientras permanezcan en tal situación, a percibir el 80 por 100 del sueldo consolidado y de los aumentos graduales que vayan devengando, así como del incentivo transitorio y complemento de destino que les hubiera correspondido en situación de actividad.

Segundo.—Los efectos de este derecho se retrotraen al 1.º de julio de 1973, debiendo practicarse las liquidaciones pertinentes y abono de atrasos, en su caso.

Tercero.—Dado el carácter provisional de la presente resolución, deberá estarse, en lo futuro, a lo que dispongan las normas que se dicten con carácter definitivo.

Lo que comunico a V. E. con el ruego de que se sirva ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de Octubre de 1974.
—El Director General, (Ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de AVILA.

Número 2.166

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

A N U N C I O

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

N O T A

Nombre del peticionario: D. Jesús Robledo Villalba.

Domicilio: Travesía Carlos III número 16, Cebreros (Ávila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 600.

Cauce: Río Alberche.

Tramo: De 1.000 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 0 metros aguas arriba del Puente Nuevo, Carretera Ávila Toledo, kilómetro 89, y otro punto situado a 100 metros aguas arriba de dicho Puente.

Término municipal: Cebreros (Ávila).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 30 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Esta petición podrá ampliarse por un volumen igual, a petición del interesado, salvo inconvenientes técnicos que lo impidan.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Ref. A. R.—1.656).—To.

Madrid, quince de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 2.073

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
PRIMERA JEFATURA REGIONAL

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

SERVICIO: LINEAS REGULARES

SOLICITUD de modificación de expediciones en el Servicio Regular de Transportes de viajeros por carretera entre Pedro Rodríguez y Avila, presentada por D. Juan Rodríguez Carrero (Expte. 10.650).

INFORMACION PÚBLICA

Habiendo presentado Don Juan Rodríguez Carrero, solicitud de autorización para suprimir permanentemente la expedición completa que realiza los domingos y festivos en el trayecto Pedro Rodríguez Avila, y dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Avila, Monsaluppe, Riocabado, San Juan de la Encinilla, Albornos, Muñomer del Peco, Narros de Saldueña, Constanza, Donjimeno, Cabezas de Alambre y Pedro Rodríguez, al Sindicato Provincial de Transportes, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones solicitada.

Avila, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 2.167

RESOLUCION por la que se anuncia concurso oposición libre, para

cubrir dos vacantes de Auxiliares Administrativos de Obras, existentes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura.

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 8 de Octubre de 1974, para convocar concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrativos de Obras, vacantes en la plantilla del personal operario fijo de esta Dependencia, se procede a la publicación de la presente convocatoria, la cual se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el Capítulo IV, sección primera del Reglamento General de Trabajo del personal Operario de los servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3.577/1972, de 21 de Diciembre.

I.—Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

a) Aptitud física suficiente para el puesto de trabajo concreto a desempeñar, acreditada mediante certificado médico de los facultativos que determinen los Servicios u Organismos.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la de jubilación forzosa establecida en el Reglamento General de Trabajo del personal Operario de los Servicios y Organismos dependiente del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Decreto 3.577/1972.

c) Aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del puesto a que se aspire y en todo caso haber alcanzado el nivel de enseñanza o titulación adecuados a la función a desempeñar.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental o similar.

II.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Avila (Paseo de San Roque, número 36), mediante instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas y en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio,

empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de baja en la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, los méritos que puedan alegarse o las circunstancias especiales a considerar, en su caso.

Se reconoce expresamente como mérito la antigüedad en el servicio como trabajador fijo y el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de las plazas objeto de la convocatoria.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

III.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

IV.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, así como los componentes del Tribunal nombrado para verificar las pruebas.

V.—Aprobada por el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, la propuesta del Tribunal calificador, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, iniciándose el período de pruebas que determina el artículo 27 del citado Reglamento General de Trabajo, el que tendrá un mes de duración, percibiendo durante este tiempo la retribución correspondiente.

Dichos concursantes deberán presentar dentro del citado período de pruebas los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Certificación de haber cumplido el Servicio Social, tratándose de personal femenino, o justificantes de la excepción.

c) Certificado de situación familiar.

d) Fotocopia del Título de Bachiller o similar.

e) Las certificaciones que acrediten las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por la falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Avila, 16 de octubre de 1974.—
El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Navarrevisca

ANUNCIO DE SUBASTA DE ALISOS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos DIEZ también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

Lote 1.º.—De 1.156 alisos debidamente numerado del número 1 al 1.156, ambos inclusive y recientemente marcados con pintura roja, que comprende desde La Junta hasta El Pontón, en la Garganta de Fernandina.

Precio de tasación: 98 260 pesetas.

Fianza provisional: 2.948 pesetas.

Lote 2.º.—De 472 alisos debidamente numerados del núm. 1 al 472, ambos inclusive y recientemente marcados con pintura roja, que comprende desde puente a puente en la Garganta Fernandina.

Precio de tasación: 40.120 pesetas.

Fianza provisional: 1.204 pesetas.

Lote 3.º—De 840 alisos debidamente numerados del núm. 1 al 840, ambos inclusive y recientemente marcados con pintura roja, que comprende desde Las Ildas a Raya de Tierra en la Garganta Fernandina.

Precio de tasación: 67.200 pesetas.

Fianza provisional: 2.016 pesetas.

Lote 4.º—De 375 alisos debidamente numerados del núm. 1 al 375, ambos inclusive y recientemente marcados con pintura roja, en la Garganta de Majapastores.

Precio de tasación: 26.250 pesetas.

Fianza provisional: 788 pesetas.

La fianza definitiva que constituirán los adjudicatarios, se elevará al 6 por 100 del valor de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS.—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican, ajustadas al modelo que al final se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina que son de 10 a 13, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentarán los documentos que acrediten la personalidad del proponente, carnet de empresa responsable, documento de hallarse al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la Carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional.

DURACION DEL CONTRATO.—Los que resultaren adjudicatarios quedan obligados a cortar y retirar de la Garganta, todos los alisos antes del día primero de marzo de 1975.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho

de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada y marcada, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de celebración de la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.—Los rematantes quedan obligados a abonar a este Ayuntamiento la cantidad de 2.161 pesetas, que han sido abonadas al Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por presupuesto de: tasas, a los jornales de operaciones de señalamiento, marcada y contada en blanco. Igualmente abonarán los gastos de anuncios de pliegos y subasta, reintegros, contratos y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre estas subastas y su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo la subasta, que satisfarán proporcionalmente al importe de las adjudicaciones.

PAGOS.—El total del importe que alcancen los remates se ingresarán por los adjudicatarios en la Depositaria Municipal, dentro de los DIEZ días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

SEGUNDA SUBASTA.—Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de la primera, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Navarrevisca, treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Julián Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha...de.....de 19....., ofrece la cantidad de.....pesetas (en letra y en cifras) por la compra de.....pies de alisos del lote número....., a que se refiere la presente subasta, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número....., del día....de..... de 1974, acatando las condiciones de la citada subasta.

(Lugar, fecha y firma).

—2.114

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

CONVOCATORIA de oposición para proveer la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, una vez devuelta que ha sido dicha vacante por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

B A S E S :

1.—Normas generales.

1.1.—Número y características de la plaza. Se convoca la provisión en propiedad, mediante oposición, previo examen de aptitud, una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, dotado con la remuneración correspondiente al coeficiente 1,7 y demás derechos económicos que correspondan o puedan corresponder a la plaza con arreglo a las disposiciones legales.

Las características de la plaza obliga a la prestación del servicio en la jornada establecida por la Superioridad o que en lo sucesivo pueda establecerse, así como la de carácter general que el Ayuntamiento acuerde establecer para todos los funcionarios.

1.2.—Sistema selectivo. La selección de los aspirantes realizará mediante el sistema de oposición, con examen de aptitud.

2.—Requisitos de los concurrentes.

2.1.—Para poder tomar parte en las oposiciones, los aspirantes de ambos sexos habrán de reunir las condiciones siguientes:

a).—Ser de nacionalidad española.

b).—No hallarse incurso en ninguno de los casos previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c).—Observar buena conducta.

d).—Carecer de antecedentes penales.

e).—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f).—Tener 18 años cumplidos y no exceder de los 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

g).—Los aspirantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional, no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Provincia, Municipio u Organismo Autónomos de la Administración y tener cumplidos el Servicio Social, o estar exentas las mujeres.

3.—Solicitudes.

3.1.—Forma. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán formular solicitud según modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de Mayo de 1973, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de Junio, haciendo constar que reúnen los requisitos de esta convocatoria y comprometiéndose en caso de obtener plaza jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2.—Órgano a quien se dirigen. Las Solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Alfranca.

3.3.—Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

3.4.—Lugar de presentación. En la Secretaría del Ayuntamiento du-

rante las horas de oficina o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose a la solicitud dos fotografías y 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.5.—Defectos de las solicitudes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4.—Admisión de los concursantes.

4.1.—Lista provisional. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el Ayuntamiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, haciéndose pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.2.—Reclamaciones contra la lista provisional. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Los errores materiales y de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

4.3.—Recursos contra la lista definitiva. Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer los recursos que se ofrecerán al hacerse pública la lista.

5.—Tribunal calificador.

5.1.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios será designado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.2.—Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previs-

tas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes de la legislación específica de Administración Local, pudiendo formular los aspirantes las recusaciones que estimen oportunas por los mismos motivos.

5.3.—Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes y en todo caso, con tres miembros como mínimo.

6.—Ejercicios.

6.1.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

6.2.—Primer ejercicio. De carácter obligatorio y constará de tres partes:

a).—Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz, durante el plazo máximo de una hora.

b).—Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal a fin de poder apreciar su aptitud en relación con la composición gramatical y su práctica de redacción, durante el plazo máximo de una hora.

c).—Resolución de los dos problemas aritméticos a resolver en el plazo máximo de una hora, sobre operaciones con números enteros, fraccionarios, decimales, potenciación y raíz cuadrada, proporciones, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, intereses y descuentos.

6.3.—Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio y que consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

6.5.—Tercer ejercicio. También obligatorio, consistente en contestar dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa que se inserta a continuación, durante el plazo de media hora como máximo.

7.—Puntuación.

7.1.—La calificación del Tribunal se ajustará a las siguientes normas. En cada ejercicio cada miembro podrá conceder de cero a diez puntos y el total se dividirá por el número

de vocales del Tribunal; el cociente constituirá el número de puntos obtenidos por el opositor en el ejercicio. El opositor que no obtuviese una puntuación de cinco puntos será eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente, sumando los puntos obtenidos por cada uno de los opositores en los diversos ejercicios el total que resulte determinará el orden de clasificación, si el número de aprobados excediera de uno, quedarán excluidos sin derecho alguno los opositores que hubieran obtenido puesto segundo o posteriores en la clasificación.

8.—Empates.

8.1.—Si dos o más opositores resultaran con igual número de puntos, se dará preferencia en el orden al de mayor edad.

9.—Propuesta del Tribunal.

9.1.—Dentro de los ocho días siguientes al de terminación de los ejercicios el Tribunal elevará al Ayuntamiento la propuesta del opositor que por haber alcanzado mayor puntuación merezca ocupar la vacante.

10.—Presentación de documentación y toma de posesión.

10.1.—El aspirante designado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes a partir de la notificación de su nombramiento y dentro de este plazo deberá acreditar convenientemente que reúne todos y cada uno de los requisitos alegados en la instancia; quien no lo hiciera no podrá ser posesionado y decaerá en su derecho y se designará al opositor aprobado que hubiera obtenido el segundo puesto en la clasificación, el cual habrá de justificar las condiciones exigidas y alegadas en igual forma, procediéndose en igual modo con respecto del tercer aprobado y así sucesivamente.

11.—Publicación ejercicios.

11.1.—La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios se hará pública al menos con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

PROGRAMA:

1.º Idea general de la organización político administrativa española.

2.º La Administración Central, Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.º El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

4.º El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funcionamiento.

5.º El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6.º Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.

7.º Entidades Provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.º Entidades Municipales. Ayuntamiento. El Pleno. La Comisión Permanente. El Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.º Las Juntas Vecinales y los Alcaldes Pedáneos. Alcaldes de Barrio.

10. La Coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidades de Diputaciones. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades y Agrupaciones Intermunicipales.

11. La figura del Alcalde. Su triple carácter.

12. La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados Provinciales.

13. Política Social del Nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14. Protección a la Familia. Subsidio familiar. Plus familiar.

15. Previsión Social. Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

16. La Organización Jurisdiccional Española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción Civil y Criminal. Jurisdicción Contencioso-administrativa, Jurisdicciones Especiales.

17. Competencia Municipal. Obligaciones mínimas.

18. Competencia Provincial. Obligaciones mínimas.

19. Obras y Servicios Provinciales y Municipales. Forma de gestión de los Servicios.

20. Servicios Delegados de la Administración Central.

21. El Procedimiento Administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes y notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios. Nombramientos y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.

24. Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio Municipal y Provincial. Bienes y sus clases.

26. Los Presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27. Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de Cuentas.

La Adrada, a diez de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.— La Alcalde, Emilia de Pedraza.

—2.137

Ayuntamiento de Burgoñondo

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

De conformidad con lo acordado por la Corporación y lo preceptuado en el Art. 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DEL CONTRATO.—La construcción de una piscina, una pista polideportiva y vestuarios, en esta localidad de Burgoñondo (Avila), conforme al proyecto redactado a tal efecto.

TIPO DE LICITACION.—El importe total de las obras, asciende a la suma de dos millones seiscientas setenta y dos mil pesetas (2.672.000).

PLAZO DE EJECUCION.—El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses.

PROYECTO TECNICO Y PLIEGO DE CONDICIONES.—Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo examinar-

se en horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

GARANTIAS.—Fianza provisional del tres por ciento, y definitiva del seis por ciento de su adjudicación.

PROPOSICIONES.—a) Presentación.—Las proposiciones debidamente reintegradas, así como los demás documentos que se adjunten se presentarán personalmente en la Oficina Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas.

b) Documentos que deben aportar los licitadores.—En un sobre que podrá estar lacrado o precintado, exclusivamente la proposición económica, y en el exterior nombre y apellidos y firma del proponente.

En otro sobre irán los siguientes documentos: Carnet de Identidad o copia legal, resguardo o aval bancario de la fianza provisional, documentos originales o copias legales que acrediten la clasificación y categoría otorgada al Contratista, con declaración jurada de su vigencia, Carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto de 26 de Noviembre de 1954, los proponentes sin clasificación definitiva.

SUBASTA.—Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al plazo de presentación de proposiciones.

Burgohondo, a nueve de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Virgilio Molero Rollón.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el....., (en nombre propio o en representación de....., según poder notarial, otorgado ante Don....., el día..... de....., bajo el número..... de protocolo). Enterado del Pliego de condiciones económico-administrativas y del proyecto técnico correspondiente, así como de los demás documentos que integran el expediente en cuestión; para la construcción de una piscina, una

pista polideportiva y vestuarios en Burgohondo (Avila), que acepta en su totalidad; se compromete a realizar dichas obras con estricta sujeción a referidos documentos en la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).
—2.151

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

Por Don Juan Manuel González Marinas, vecino de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con domicilio en Carretera de Avila número 5 (Apartado de Correos número 17), se ha solicitado la cancelación de fianzas constituidas por importe de 21.426 pesetas, en la Depositaria Municipal, como garantía del contrato del aprovechamiento de 1.500 hectólitros aproximados de piña albar del monte número 20 del Catálogo, y año forestal 1973-74.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse durante el mismo las oportunas reclamaciones en relación con dicho contrato.

Piedralaves, nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Illegible). 2.124

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Doña Natividad Rodríguez Lanchas, solicita autorización para instalar un despacho de venta de frutas frescas y secas, en la calle de Juan Manuel Rodríguez número 43.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Adrada, a once de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—La Alcalde, Emilia de Pedraza.
—2.142

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Doña Natividad Rodríguez Lanchas, solicita autorización para ins-

talar un despacho de venta de vinagre y vinos del país, en la calle de Juan Manuel Rodríguez número 41.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Adrada, a once de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—La Alcalde, Emilia de Pedraza.
—2.143

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Fresnedilla, a 15 de Octubre de 1974.—El Alcalde, Aurelio Herradón.
—2.154

PARTICULARES

ANUNCIO

Se ha extraviado un vacuno macho, de unos catorce meses de edad, capa negra, mohino, bragado, con un cuerno más alto que el otro (cornialto), sin ninguna otra señal ni hierro. Aquella persona que sepa su paradero avisará a su dueño al Teléfono 452, D. Francisco Hernández Díaz, de Piedrahita, el que abonará los gastos ocasionados.

Piedrahita, a veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—2.005

ANUNCIO

De la sierra del término de Becedas, ha desaparecido una res vacuna de las señas siguientes: Erala, capa negra, con «hendia» en la oreja derecha, cola un poco blanca.

Se ruega informes a Ticiano Gómez García, vecino de Candelario (Salamanca), quien abonará gastos.
—2.229